



PÁGINA WEB-CARTELERA VIRTUAL DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.

A: PÚBLICO EN GENERAL.

Dentro de la causa signada con el Nro. 044-2025-TCE, se ha dictado lo que a continuación me permito transcribir:

**“AUTO DE SUSTANCIACIÓN
Causa Nro. 044-2025-TCE**

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano, 27 de mayo de 2025, las 16h43.

VISTOS.- Agréguese a los autos:

- a) Razón sentada por el magíster Milton Paredes Paredes, secretario general de este Tribunal, el 22 de mayo de 2025¹.
- b) Memorando Nro. TCE-SG-OM-2025-0599-M de 23 de mayo de 2025, suscrito por el secretario general del Tribunal Contencioso Electoral, con el asunto: *“Certificación Pleno Jurisdiccional Causa Nro. 044-2025-TCE”*².
- c) Memorando Nro. TCE-SG-OM-2025-0600-M de 23 de mayo de 2025, suscrito por el secretario general del Tribunal Contencioso Electoral, en el que convoca a los jueces electorales para integrar el Pleno Jurisdiccional que conocerá y resolverá el incidente de excusa interpuesto³.
- d) Memorando Nro. TCE-SG-OM-2025-0621-M de 27 de mayo de 2025, suscrito por el secretario general del Tribunal Contencioso Electoral, con el asunto: *“Certificación Pleno Jurisdiccional causa Nro. 044-2025-TCE”*⁴.

PRIMERO.- CONVOCATORIA Y ENVÍO DE EXPEDIENTE

Mediante Memorando Nro. TCE-SG-OM-2025-0621-M de 27 de mayo de 2025, el secretario general del Tribunal Contencioso Electoral certifica que el pleno jurisdiccional que conocerá y resolverá el incidente de excusa presentado por el abogado Richard González Dávila dentro de la causa Nro. 044-2025-TCE, se encuentra conformado por los siguientes jueces: abogada Ivonne Coloma Peralta; doctor Fernando Muñoz Benítez; magíster Guillermo Ortega Caicedo; y doctor Roosevelt Cedeño López.

¹ Fs. 424.

² Fs. 425-425 vuelta.

³ Fs. 428.

⁴ Fs. 434.



En razón de lo expuesto, y con la finalidad de cumplir con lo dispuesto en el segundo inciso del artículo 66 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, dispongo que a través del secretario general del Tribunal Contencioso Electoral se proceda conforme lo previsto en el segundo inciso del artículo 35 del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso.

Adicionalmente, remítase el expediente de la presente causa en formato digital a los jueces que integrarán el Pleno Jurisdiccional.

SEGUNDO.- NOTIFICACIONES

Notifíquese con el contenido del presente auto:

2.1 A la denunciante, Laura Vanesa Flores Arias, y sus abogados patrocinadores, en los correos electrónicos: abg.asalguero@hotmail.com, jcestrellae@gmail.com, y, lavanflor13@gmail.com; así como, en la casilla contencioso electoral Nro. 023.

2.2 A la doctora Teresa Andrade Robayo, en calidad de defensora designada en la dirección electrónica: tandrade@defensoria.gob.ec.

2.3 Al abogado Richard González Dávila, juez del Tribunal Contencioso Electoral en las direcciones electrónicas: ricardo3_ec@yahoo.com y ricardo3ec@gmail.com.

TERCERO.- Publíquese en la página web-cartelera virtual del Tribunal Contencioso Electoral.

CUARTO.- Actúe el magíster Milton Paredes Paredes, secretario general del Tribunal Contencioso Electoral.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.-" F.) Abg. Ivonne Coloma Peralta, **Jueza Tribunal Contencioso Electoral**

Certifico. - Quito, Distrito Metropolitano, 27 de mayo de 2025.


Mgtr. Milton Paredes Paredes
Secretario General
Tribunal Contencioso Electoral

BRB